VIGENCIA DE LOS ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITOS CON LAS REPUBLICAS DE VENE ZUELA Y BOLIVIA

ALADI/CR/di 6.3 REPRESENTACION DE BRASIL 16 de diciembre de 1981 (Versión en español)

Montevideo, 19 de noviembre de 1981

No. 119

## Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el propósito de comunicarle y, por su digno intermedio, a los demás Representantes de los países miembros de la ALADI que fueron publicados en el Diario Oficial del Brasil, del 27 de octubre del corriente año, los decretos nos. 86.497 y 86.498 (1) del 26 del mismo mes, que colocan en vigencia, respectivamente, el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial Brasil-Venezuela y el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial Brasil-Bolivia.

Para conocimiento de Vuestra Excelencia y de los demás Representantes en el Comité, adjunto en anexo copia del texto de los referidos decretos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta estima y distinguida consideración. (Fdo.:) Alfredo Teixeira Valladao, Jefe de la Delegación Permanente del Brasil ante la ALADI.

A Su Excelencia El señor Embajador Jorge Court Moock, Presidente del Comité de Representantes Presente

<sup>(1)</sup> Los decretos mencionados fueron publicados en el documento ALADI/SEC/di 9.1.